

CHACRAS DE CORIA, 28 de agosto de 2026.**VISTO:**

El Expediente Nº 32232/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales de esta Facultad, Zoe GALLEG0, desde el VEINTIOCHO (28) de agosto de 2026 y hasta el TREINTA (30) de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5º, inciso e) "Intervenciones quirúrgicas de alta, media o baja complejidad", aprobado por Ordenanza Nº 18/2018-C.S.

Que, en relación con el Art. 10, de la citada Ordenanza, que autoriza hasta DOS (2) años bajo certificación médica de acuerdo con la complejidad de la misma; y atendiendo que la estudiante está solicitando TRES (3) días corridos, se autoriza la licencia.

Que se acompaña la documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la licencia a la estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales de esta Facultad, Zoe GALLEG0 (DNI Nº 45.359.618 – Legajo Nº 4001065), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5, inciso e) "Intervenciones quirúrgicas de alta, media o baja complejidad", aprobado por Ordenanza Nº 18/2018-C.S., desde el VEINTIOCHO (28) de agosto de 2026 y hasta el TREINTA (30) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN -
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN Nº 1002/2026 _ _ _ _**MDR.****APR.**